



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Coordinador/a Médico de E.A.P. de Tineo.

Por Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria II del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 131, de 7 de junio de 2016, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Coordinador/a Médico de E.A.P. de Tineo.

Por Resolución de 12 de julio de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria II del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el Tablón de Anuncios de la Gerencia y en el portal Astursalud, se publica el listado de admitidos y excluidos en la convocatoria para la cobertura de un puesto de Coordinador/a Médico de E.A.P. de Tineo, quedando excluido el único candidato.

Por todo ello, con lo previsto en el artículo décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en la base décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA de 9-12-2014), esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.—Declarar desierta la convocatoria para la cobertura del puesto de Coordinador/a Médico de E.A.P. de Tineo del Área Sanitaria II, al no haber ningún candidato admitido.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cangas del Narcea, a 12 de agosto de 2016.—El Gerente del Área Sanitaria II.—(P.D. Resolución de 28/11/2014, de la Dirección Gerencia del SESPA y designación de suplencia por Resolución de 6/05/2013), la Directora de Atención Sanitaria y Salud Pública.—Cód. 2016-09080.